

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Proceso ordinario laboral 110013105-013-2022-00259-00

Fecha inicio audiencia: 13 de agosto de 2025.

Fecha final audiencia: 13 de agosto de 2025.

Audiencia art. 80 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Reconocimiento de personería.
- ✓ Sentencia.
- ✓ Recursos.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Sra. Gloria Modelen Jiménez Castillo.

Apoderado demandante: Dra. Natalia Garzón Sarmiento.

Apoderado Allianz Seguros S.A: Dra. Lizeth Navarro Maestre.

Apoderado Colfondos: Dra. Stephania Galindo Mera.

Apoderado Porvenir: Dra. Karol Alexandra Montoya Grosso.

Apoderado Colpensiones: Dr. Gustavo Borbón.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA:

Reconocimiento de personería: Se reconoció personería a la Dra. Stephania Galindo Mera apoderada de Colfondos y la Dra. Natalia Garzón Sarmiento reasumió el poder.

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

Sentencia:

RESUELVE:

- PRIMERO:** **DECLARAR** la ineficacia del traslado que hiciera la demandante la señora **Gloria Madelen Jiménez Castillo** a la AFP **Porvenir S.A.** el 22 de febrero de 1995 y de contera a los demás traslados horizontales, por las razones antes expuestas.
- SEGUNDO:** **CONDENAR** a **Porvenir S.A y a Colfondos S.A,** a devolver a **Colpensiones** la totalidad del capital ahorrado, junto con los rendimientos financieros, el bono pensional si ha sido efectivamente pagados, los rubros por primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia junto a lo destinado al fondo de garantía de pensión mínima, estos dos últimos conceptos debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos siempre y cuando aún no hayan retornado este dinero por lo expuesto precedentemente.
- TERCERO:** **CONDENAR** a COLPENSIONES a tener como afiliada a la actora, a recibir los dineros referidos en el numeral anterior y actualizar su Historia Laboral, conforme a lo antes visto.
- CUARTO:** **DECLARAR** NO PROBADAS las excepciones propuestas, conforme se indicó en la parte considerativa de esta decisión.
- QUINTO:** **CONDENAR** en costas a la demandada **Porvenir S.A.** y en favor de la señora demandante, incluyéndose como agencias en derecho en esta instancia, la suma de \$1.600.000.
- SEXTO:** **NEGAR** el llamamiento en garantía propuesto por la demandada Colfondos S.A y como consecuencia, absolver a la llamada en garantía Allianz Seguros de Vida S.A, prosperando la excepción de inexistencia de la obligación de devolver el seguro provisional cuando se declara la nulidad y e ineficacia, la afiliación por falta de causa y porque afecta derechos de terceros, de buena fe, conforme a lo ya indicado.
- SÉPTIMO:** Por haber sido condenada Colpensiones y fungir la Nación como garante, remitir el proceso al TSBTA en grado jurisdiccional de consulta en su favor.
- OCTAVO:** Por Secretaría y previo a remitir el expediente al TSBTA, remítase copia de esta sentencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo establece el art. 48 de la Ley 2080 de 2021.

La presente decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

En desacuerdo con la decisión, la apoderada de Allianz Seguros S.A la Dra. Lizeth Navarro Maestre, la Dra. Stephania Galindo Mera apoderada de Colfondos y la Dra. Karol Alexandra Montoya Grosso, interpusieron recurso de apelación ante la sala laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá, el cual fue sustentado y concedido en efecto suspensivo.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretaria Ad-hoc,



Liliana Andrea Cruz Lozano

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.